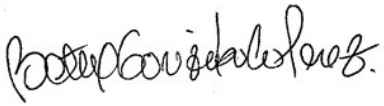
| | | |
|---|---|---|
| 1. | **FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO: (DD/MM/AAAA)** | **30/10/2026** |
| 2. | **NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO :** | **BETTY LUZ GARIZABALO PEREZ** |
| 3. | **DEPENDENCIA SOLICITANTE:** | **JEFE DE OFICINA BIENESTAR INSTITUCIONAL** |
| 4. | **TIPO DE CONTRATO:** | **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES** |
| 5. | **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES N°** | **VERSIÓN 7** |
| 6. | **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:** | La Institución Universitaria de Barranquilla - IUB, es un Establecimiento Público de Educación Superior, comprometido con la formación de personas autónomas, creativas, emprendedoras, éticas, responsables y con una visión sustentable, en un modelo de formación basado en competencias que responde a las necesidades del entorno en un contexto globalizado.<br><br>Que la Ley 1150 de 2007, articulo 2 numeral 4 literal h consagra que “la modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".<br><br>Que el Decreto No. 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4 9, consagra: “Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal baya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. "Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos intelectuales diferentes a los de consultoría derivados del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, y los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".<br><br>Que la Rectoría tiene dentro de sus funciones: planear, dirigir, gestionar, controlar y evaluar, las decisiones necesarias para el desarrollo y buen funcionamiento de la institución, que permitan asegurar el cumplimiento oportuno de las metas, programas y proyectos en concordancia con los lineamientos institucionales y legales vigentes; y para esto, dentro de los objetivos del proceso se encuentran, entre otros, el garantizar la existencia, adecuación y/o actualización del direccionamiento estratégico para la gestión de la institución y, diseñar, verificar, evaluar y adecuar los lineamientos para el Direccionamiento Estratégico de la institución, en conformidad con el objeto social de la misma y del marco legal vigente.<br><br>La Institución Universitaria de Barranquilla implementa una evaluación de todos sus estamentos y actividades que parten del compromiso institucional de mejoramiento continuo y asume como estratégica la planificación de objetivos y proyectos. Lo que se evidencia al contar con dieciséis (16) programas con Acreditación de Alta Calidad, que representa el 84% de los programas acreditables. El logro de estas metas se obtuvo gracias a los procesos de planeación, materializados en las políticas institucionales y en los objetivos establecidos en los planes de desarrollo, que han permitido crecer, evolucionar y seguir brindando formación integral y de alta calidad.<br><br>El Plan de Desarrollo Institucional 2024 – 2028, contempla siete (7) ejes estratégicos: tres (3) de ellos se configuran en los pilares fundamentales que corresponden a las funciones sustantivas de la Institución: i) Educación holística: con pertinencia, calidad y Responsabilidad Social, ii) Innovación Transformativa y iii) Lógica Global: Internacionalización, Cooperación y Extensión. Los otros cuatro (4) ejes: iv) Bienestar Universitario: Relación cercana, permanente y relevante, v) Adopción de nuevas tecnologías: Tendencias globales en conocimiento, transferencia de conocimiento, transformación digital y virtualización, vi) Gestión sostenible y responsable: Buen Gobierno, eficiencia y transparencia en la gestión, y vii) Gestión Integral de Alta Calidad; que se constituyen en los ejes transversales del plan. |

| | |
|---|---|
| | Según esto, cada eje transversal representa áreas críticas que requieren expertos capaces de liderar iniciativas innovadoras y estratégicas. Estos profesionales no solo deben estar preparados para implementar tecnologías emergentes y avanzadas, sino también para garantizar la sostenibilidad y la responsabilidad en todas nuestras operaciones. Se espera que mantengan estándares de calidad elevados en nuestros procesos académicos y administrativos, asegurando que nuestra institución cumpla con sus compromisos y se posicione como un referente de excelencia en el ámbito educativo y de gestión.<br><br>En armonía con lo anterior, la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente relacionada al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos *"instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado"* – Sentencia C-713-09 Corte Constitucional.<br><br>En ese orden, para aportar al cumplimiento de lo establecido en el Plan de Desarrollo, 2024-2028 se requiere ejecutar diferentes procedimientos contractuales en relación con las diferentes normas legales que sobre la materia existen, los cuales deben ser acorde con los planes de inversión y funcionamiento de esta Entidad.<br><br>Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 dispone que: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".*<br><br>Para adquirir los diferentes bienes y servicios y materializar las políticas públicas, en el marco de la Compra Pública, se debe enmarcar en las funciones misionales de la entidad y en los esquemas de funcionamiento, que se circunscriben a la aplicación de los diferentes principios de contratación y el plan anual de adquisiciones.<br><br>Que, para el adecuado cumplimiento de dichas funciones, la IUB requiere personal profesional y de carácter asistencial y técnico.<br><br>Que, en el presente caso, el contrato de prestación de servicios será un contrato de **prestación de servicios profesionales** en la medida en que el objeto de este y las actividades a desarrollar demandan un conocimiento y experticia propias del ejercicio de un profesional liberal necesarias para atender de manera adecuada la ejecución de las actividades, que surjan al interior del proceso Gestión de Bienestar Institucional y satisfacer la necesidad descrita.<br><br>La causal de contratación directa será la de **prestación de servicios profesionales.**<br><br>Que la celebración de contratos de prestación de servicios procede según la ley, la jurisprudencia y la doctrina cuando no se cuente con personal de planta para realizar la labor del objeto del contrato, cuando el personal de planta existente es insuficiente y cuando se requieren conocimientos especializados o experiencia especifica cualificada.<br><br>Que el proceso de Gestión de Bienestar Institucional requiere contar con el apoyo de cuatro (4) profesionales en Psicología que apoyen la ejecución y realicen el seguimiento de los programas y estrategias de permanencia estudiantil, tales como monitorias, cursos nivelatorios, asesorías académicas, consejería y padrinazgo estudiantil, así como el análisis y la atención de los casos de bajo rendimiento, inasistencia y deserción, con el fin de fomentar la permanencia y la graduación efectiva de los estudiantes.<br><br>En sentido de lo anterior, es preciso celebrar contratos de prestación de servicios profesionales con personas naturales que cuenten con la idoneidad y la experiencia requeridas para la ejecución de las actividades descritas. |

<table>
<tr><td>7. NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:</td><td colspan="3"><table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>80111600</td><td>80000000</td><td>80110000</td><td>80111600</td><td>SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td rowspan="2">8. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, SUS ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:</td><td>OBJETO DEL CONTRATO:</td><td colspan="2">PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA - IUB</td></tr>
<tr><td colspan="3">Será el establecido en el anexo No. 1 del presente estudio Previo.</td></tr>
<tr><td rowspan="3">9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN y FORMA DE PAGO:</td><td>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</td><td colspan="2">El valor total de la contratación es por valor de CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L ($42.220.000). El valor para cada uno de los contratos será el establecido en el Anexo No. 1 del presente estudio previo.<br>El valor para cada uno de los contratos será el establecido en el Anexo No. 1 del presente estudio previo.</td></tr>
<tr><td>ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL</td><td colspan="2">Se realizó el análisis económico del sector para la vigencia 2026.</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td colspan="2">Será el establecido, en el anexo No. 1 del presente estudio Previo.</td></tr>
<tr><td>10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:</td><td colspan="3">Será el establecido en el anexo No. 1 del presente estudio Previo</td></tr>
<tr><td>11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:</td><td colspan="3">Será el establecido en el anexo No. 1 del presente estudio Previo.</td></tr>
<tr><td>12. VIGENCIA DEL CONTRATO:</td><td colspan="3">N/A</td></tr>
<tr><td>13. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:</td><td colspan="3">Las actividades propias del objeto del Contrato se ejecutarán en los diferentes campus y sedes de la Institución Universitaria de Barranquilla, conforme a la necesidad del servicio.</td></tr>
<tr><td>14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</td><td colspan="3">Además de las condiciones técnicas mínimas exigidas del numeral No. 8 del presente estudio previo deberá cumplir con lo siguiente:<br>a. Obligaciones Generales:<br>1. Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la celeridad y la calidad en la ejecución.<br>2. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.<br>3. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.</td></tr>
</table>

| | | |
|---|---|---|
| | 4. Constituir las garantías pactadas en el contrato, en caso de que se requieran, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del contrato.<br>5. Cumplir con el objeto del contrato, desarrollando todas las actividades que hacen parte del mismo, según las especificaciones dadas por la IUB.<br>6. Encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) durante la ejecución del contrato.<br>7. Las demás obligaciones que por la ley y la naturaleza del Contrato le correspondan.<br>**b. Obligaciones Especificas:**<br>Serán establecidas en el anexo No. 1 del presente estudio Previo. | |
| **15. OBLIGACIONES DE LA IUB:** | 1. Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos en los Datos del Contrato.<br>2. Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del CONTRATISTA.<br>3. Designar un funcionario para que ejerza la Supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.<br>4. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.<br>5. Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato. | |
| **16. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:** | Teniendo en cuenta el objeto a contratar y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.<br><br>Por lo anterior el contrato se suscribirá de manera directa con el contratista que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y cuente con la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. | |
| **17. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** | Nombre del funcionario: | **BETTY LUZ GARIZABALO PEREZ** |
| | Identificación del funcionario: | C.C. 55.220.445 |
| | Cargo: | Jefe de Oficina Bienestar Institucional |
| | Dependencia: | Bienestar Institucional |
| **18. NECESIDAD DE CONTAR CON INTERVENTORÍA CUANDO LOS CONTRATOS SUPEREN LA MENOR CUANTÍA:** | **N/A** | |
| **19. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** | De conformidad con inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el cual modifica el artículo 60 de la ley 80 de 1993, para los contratos de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión no será obligatoria su liquidación. En caso de que se requiera, se practicará de acuerdo a los términos establecidos en la Ley. | |
| **CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.** | | |
| **REQUISITOS HABILITANTES.** | | |

| | |
|---|---|
| **20. CAPACIDAD JURÍDICA:** | • Propuesta<br>• Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP<br>• Declaración Juramentada de Bienes y Rentas<br>• Copia de Cédula de Ciudadanía<br>• Registro Único Tributario – RUT<br>• Copia del diploma de grado, acorde con la actividad a contratar y Copia del diploma de postgrado (en caso de que aplique)<br>• Copia de la Tarjeta Profesional, en los casos en que se requiera, con constancia de vigencia<br>• Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad.<br>• Copia de la Libreta Militar o documento que acredite la definición de la situación militar de acuerdo con la normatividad aplicable.<br>• Afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión)<br>• Certificado de antecedentes profesionales (disciplinarios y vigencia), expedido por el Colegio de profesionales respectivo, (Vigencia no mayor a 1 mes).<br>• Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.<br>• Certificado de no reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.<br>• Constancia de consulta de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional<br>• Constancia de consulta de Antecedentes de Registro de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional<br>• Constancia de Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.<br>• Certificado registro de deudores alimentarios morosos “REDAM”<br>• Declaración Juramentada sobre ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflictos de interés y no tener conocimiento sobre la existencia de procesos pendientes de carácter alimentario.<br>• Examen médico de aptitud laboral (Decreto 0723 de 2013)<br>• Certificación Bancaria.<br>• RETHUS (en caso de que aplique) |
| **21. EXPERIENCIA:** | Será establecida en el anexo No. 1 del presente estudio Previo. |
| **22. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:** | N/A |
| **23. OTROS REQUISITOS HABILITANTES:** | N/A |
| **24. FACTORES DE EVALUACIÓN:** | N/A |
| **25. REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS:** | N/A |
| **26. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO:** | Ver Anexo 2. Matriz de Riegos. |

| | | |
|---|---|---|
| **27. ANÁLISIS DE EXIGENCIAS DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DIVISIÓN DE LAS MISMAS:** | En el presente contrato no aplica la exigencia de garantías, en razón a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, que establece que no son obligatorias las garantías en la modalidad de selección de contratación directa. | |
| **28. SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL:** | **N/A** | |
| **29. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES:** | Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. | |
| **FIRMAS:** |  |  |
| **NOMBRE:** | **BETTY LUZ GARIZABALO PEREZ** | **ARCESIO JULIAN CASTRO AGUDELO** |
| **CARGO:** | Jefe de Oficina Bienestar Institucional | Rector/ Ordenador del gasto |

**ANEXO No. 1:**

**CUADRO DE SOLICITUD DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA CONTRATISTAS PLURALES**

| Nombre de Contratista | Perfil (profesión, formación académica y experiencia) | Obligaciones específicas del Contratista | Valor total del contrato incluyendo todos los impuestos | Plazo | Forma de Pago | CDP |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1. BELKIS UTRIA VALENCIA | Profesional con título universitario en trabajo social, del área del conocimiento de Ciencias Sociales y Humanas, núcleo básico del conocimiento de Sociología, Trabajo Social y afines; con experiencia profesional mínima (01) año en actividades relacionadas con su profesión o en áreas relacionadas con Bienestar Institucional. | 1. Apoyar la ejecución y realizar el seguimiento de las actividades correspondientes al programa de monitorias académicas de la Institución.<br>2. Brindar atención, orientación y acompañamiento a los estudiantes en asuntos académicos y administrativos relacionados con los servicios de Bienestar Institucional.<br>3. Apoyar la gestión de agendamiento y atención a estudiantes con bajo rendimiento académico, así como la formalización de compromisos mediante actas y el seguimiento de su cumplimiento.<br>4. Apoyar la ejecución y efectuar el seguimiento de los cursos nivelatorios y de las atenciones dirigidas a estudiantes identificados mediante alertas tempranas de niveles 1 y 2.<br>5. Acompañar la ejecución y efectuar el seguimiento de las asesorías académicas y los talleres orientados al fortalecimiento del éxito académico estudiantil.<br>6. Apoyar la aplicación de guías de caracterización estudiantil y la ejecución de ferias de orientación académica, del programa Compartiendo Caminos de Enseñanza y de las actividades de contacto con estudiantes por inasistencia a clases o situaciones asociadas al riesgo de deserción.<br>7. Realizar seguimiento a las inasistencias de los estudiantes y establecer contacto con aquellos que presenten situaciones asociadas al riesgo de deserción, brindando orientación y acompañamiento conforme a los procedimientos institucionales.<br>8. Brindar acompañamiento y realizar seguimiento a los estudiantes beneficiarios de | DIEZ MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA LEGAL ($10.555.000) Incluidos todos los impuestos y cargos básicos que haya lugar. | Hasta el 15 de diciembre de 2026, a partir de la suscripción del acta de inicio, y una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. | La Institución Universitaria de Barranquilla pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente forma:<br>Un primer pago a los ocho (8) días del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución con la presentación del entregable; informe de gestión acordado con el supervisor del contrato por un valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS M/L ($4.222.000).<br>Un segundo pago con corte al treinta (30) de noviembre de 2026 por un valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS M/L ($4.222.000).<br>Un último pago al finalizar el plazo contractual por un valor de DOS MILLONES CIENTO ONCE MIL PESOS M/L ($2.111.000).<br>Cada uno previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acreditación del pago de aportes a seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y presentación de la factura o cuenta de cobro. | CDP No. 262511 |

| Nombre de Contratista | Perfil (profesión, formación académica y experiencia) | Obligaciones específicas del Contratista | Valor total del contrato incluyendo todos los impuestos | Plazo | Forma de Pago | CDP |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | los estímulos y programas de becas ofrecidos por la Institución, de acuerdo con los lineamientos establecidos.<br>9. Apoyar la ejecución y realizar seguimiento a las actividades del programa de Consejería y Padrinazgo Estudiantil, promoviendo el acompañamiento y la integración de los estudiantes.<br>10. Consolidar y elaborar informes estadísticos sobre las atenciones brindadas a los estudiantes, como insumo para el seguimiento de las acciones institucionales orientadas a favorecer su permanencia y graduación efectiva.<br>11. Recopilar, organizar y analizar información relacionada con el comportamiento y las tendencias de la deserción estudiantil por nivel de formación, elaborando los informes correspondientes.<br>12. Apoyar la ejecución y el seguimiento de las acciones institucionales derivadas del análisis de las tendencias de deserción estudiantil por nivel de formación, contribuyendo al fortalecimiento de la permanencia y graduación efectiva.<br>13. Realizar evaluación que verifique el impacto de las acciones realizadas por el PAIP en relación con la permanencia estudiantil.<br>14. Retroalimentar mensualmente el Sistema de Gestión de Información de Bienestar Institucional sobre las atenciones realizadas a la comunidad académica de la Institución Universitaria de Barranquilla.<br>15. Aplicar encuesta de satisfacción al cliente de las actividades y servicios ofertados en la línea de atención de permanencia estudiantil.<br>16. Apoyar en las diferentes actividades del proceso de Gestión de Bienestar Institucional.<br>17. El contratista se compromete a mantener la información confidencial entregada en estricta reserva y no revelar ningún dato de la | | | | |

| Nombre de Contratista | Perfil (profesión, formación académica y experiencia) | Obligaciones específicas del Contratista | Valor total del contrato incluyendo todos los impuestos | Plazo | Forma de Pago | CDP |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | información sin el consentimiento previo del contratante.<br>18. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato.<br>19. Cumplir con los lineamientos establecidos por el Sistema de Gestión de la Calidad, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Sistema de Control Interno de la Institución Universitaria de Barranquilla, de acuerdo con los lineamientos institucionales y la normatividad legal vigente.<br>20. Encontrarse al día en el pago de los aportes a seguridad social durante la ejecución del contrato.<br>21. Presentar informe mensual dirigido al supervisor del contrato, en el que se consignen las diferentes actividades realizadas en la ejecución del objeto contractual, de acuerdo con el modelo suministrado.<br>22. Realizar la legalización del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del mismo. | | | | |

| Nombre de Contratista | Perfil (profesión, formación académica y experiencia) | Obligaciones específicas del Contratista | Valor total del contrato incluyendo todos los impuestos | Plazo | Forma de Pago | CDP |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 2. ANDREA PAOLA MERCADO MEZA | Profesional con título a nivel universitario en el área del conocimiento de psicología; con experiencia profesional mínima (01) año en actividades relacionadas con su profesión o en áreas relacionadas con Bienestar Institucional. | 1. Apoyar la ejecución y realizar el seguimiento de las actividades correspondientes al programa de monitorias académicas de la Institución.<br>2. Brindar atención, orientación y acompañamiento a los estudiantes en asuntos académicos y administrativos relacionados con los servicios de Bienestar Institucional.<br>3. Apoyar la gestión de agendamiento y atención a estudiantes con bajo rendimiento académico, así como la formalización de compromisos mediante actas y el seguimiento de su cumplimiento.<br>4. Apoyar la ejecución y efectuar el seguimiento de los cursos nivelatorios y de las atenciones dirigidas a estudiantes identificados mediante alertas tempranas de niveles 1 y 2.<br>5. Acompañar la ejecución y efectuar el seguimiento de las asesorías académicas y los talleres orientados al fortalecimiento del éxito académico estudiantil.<br>6. Apoyar la aplicación de guías de caracterización estudiantil y la ejecución de ferias de orientación académica, del programa Compartiendo Caminos de Enseñanza y de las actividades de contacto con estudiantes por inasistencia a clases o situaciones asociadas al riesgo de deserción.<br>7. Realizar seguimiento a las inasistencias de los estudiantes y establecer contacto con aquellos que presenten situaciones asociadas al riesgo de deserción, brindando orientación y acompañamiento conforme a los procedimientos institucionales.<br>8. Brindar acompañamiento y realizar seguimiento a los estudiantes beneficiarios de los estímulos y programas de becas ofrecidos por la Institución, de acuerdo con los lineamientos establecidos.<br>9. Apoyar la ejecución y realizar seguimiento a las actividades del programa de Consejería y Padrinazgo Estudiantil, promoviendo el | DIEZ MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA LEGAL ($10.555.000) Incluidos todos los impuestos y cargos básicos que haya lugar. | Hasta el 15 de diciembre de 2026, a partir de la suscripción del acta de inicio, y una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. | La Institución Universitaria de Barranquilla pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente forma:<br>Un primer pago a los ocho (8) días del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución con la presentación del entregable; informe de gestión acordado con el supervisor del contrato por un valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS M/L ($4.222.000).<br>Un segundo pago con corte al treinta (30) de noviembre de 2026 por un valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS M/L ($4.222.000).<br>Un último pago al finalizar el plazo contractual por un valor de DOS MILLONES CIENTO ONCE MIL PESOS M/L ($2.111.000).<br>Cada uno previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acreditación del pago de aportes a seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y presentación de la factura o cuenta de cobro. | CDP No. 262515 |

| Nombre de Contratista | Perfil (profesión, formación académica y experiencia) | Obligaciones específicas del Contratista | Valor total del contrato incluyendo todos los impuestos | Plazo | Forma de Pago | CDP |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | acompañamiento y la integración de los estudiantes.<br>10. Consolidar y elaborar informes estadísticos sobre las atenciones brindadas a los estudiantes, como insumo para el seguimiento de las acciones institucionales orientadas a favorecer su permanencia y graduación efectiva.<br>11. Recopilar, organizar y analizar información relacionada con el comportamiento y las tendencias de la deserción estudiantil por nivel de formación, elaborando los informes correspondientes.<br>12. Apoyar la ejecución y el seguimiento de las acciones institucionales derivadas del análisis de las tendencias de deserción estudiantil por nivel de formación, contribuyendo al fortalecimiento de la permanencia y graduación efectiva.<br>13. Realizar evaluación que verifique el impacto de las acciones realizadas por el PAIP en relación con la permanencia estudiantil.<br>14. Retroalimentar mensualmente el Sistema de Gestión de Información de Bienestar Institucional sobre las atenciones realizadas a la comunidad académica de la Institución Universitaria de Barranquilla.<br>15. Aplicar encuesta de satisfacción al cliente de las actividades y servicios ofertados en la línea de atención de permanencia estudiantil.<br>16. Apoyar en las diferentes actividades del proceso de Gestión de Bienestar Institucional.<br>17. El contratista se compromete a mantener la información confidencial entregada en estricta reserva y no revelar ningún dato de la información sin el consentimiento previo del contratante.<br>18. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato.<br>19. Cumplir con los lineamientos establecidos por el Sistema de Gestión de la Calidad, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el | | | | |

| Nombre de Contratista | Perfil (profesión, formación académica y experiencia) | Obligaciones específicas del Contratista | Valor total del contrato incluyendo todos los impuestos | Plazo | Forma de Pago | CDP |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Trabajo y el Sistema de Control Interno de la Institución Universitaria de Barranquilla, de acuerdo con los lineamientos institucionales y la normatividad legal vigente.<br>20. Encontrarse al día en el pago de los aportes a seguridad social durante la ejecución del contrato.<br>21. Presentar informe mensual dirigido al supervisor del contrato, en el que se consignen las diferentes actividades realizadas en la ejecución del objeto contractual, de acuerdo con el modelo suministrado.<br>22. Realizar la legalización del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del mismo. | | | | |

| Nombre de Contratista | Perfil (profesión, formación académica y experiencia) | Obligaciones específicas del Contratista | Valor total del contrato incluyendo todos los impuestos | Plazo | Forma de Pago | CDP |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 3. ZORAIDA MERCEDES ARIZA PULECIO | Profesional con título universitario en trabajo social, del área del conocimiento de Ciencias Sociales y Humanas, núcleo básico del conocimiento de Sociología, Trabajo Social y afines; con experiencia profesional mínima (01) año en actividades relacionadas con su profesión o en áreas relacionadas con Bienestar Institucional. | 1. Apoyar la ejecución y realizar el seguimiento de las actividades correspondientes al programa de monitorias académicas de la Institución.<br>2. Brindar atención, orientación y acompañamiento a los estudiantes en asuntos académicos y administrativos relacionados con los servicios de Bienestar Institucional.<br>3. Apoyar la gestión de agendamiento y atención a estudiantes con bajo rendimiento académico, así como la formalización de compromisos mediante actas y el seguimiento de su cumplimiento.<br>4. Apoyar la ejecución y efectuar el seguimiento de los cursos nivelatorios y de las atenciones dirigidas a estudiantes identificados mediante alertas tempranas de niveles 1 y 2.<br>5. Acompañar la ejecución y efectuar el seguimiento de las asesorías académicas y los talleres orientados al fortalecimiento del éxito académico estudiantil.<br>6. Apoyar la aplicación de guías de caracterización estudiantil y la ejecución de ferias de orientación académica, del programa Compartiendo Caminos de Enseñanza y de las actividades de contacto con estudiantes por inasistencia a clases o situaciones asociadas al riesgo de deserción.<br>7. Realizar seguimiento a las inasistencias de los estudiantes y establecer contacto con aquellos que presenten situaciones asociadas al riesgo de deserción, brindando orientación y acompañamiento conforme a los procedimientos institucionales.<br>8. Brindar acompañamiento y realizar seguimiento a los estudiantes beneficiarios de los estímulos y programas de becas ofrecidos por la Institución, de acuerdo con los lineamientos establecidos.<br>9. Apoyar la ejecución y realizar seguimiento a las actividades del programa de Consejería y Padrinazgo Estudiantil, promoviendo el | DIEZ MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA LEGAL ($10.555.000) Incluidos todos los impuestos y cargos básicos que haya lugar. | Hasta el 15 de diciembre de 2026, a partir de la suscripción del acta de inicio, y una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. | La Institución Universitaria de Barranquilla pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente forma:<br>Un primer pago a los ocho (8) días del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución con la presentación del entregable; informe de gestión acordado con el supervisor del contrato por un valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS M/L ($4.222.000).<br>Un segundo pago con corte al treinta (30) de noviembre de 2026 por un valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS M/L ($4.222.000).<br>Un último pago al finalizar el plazo contractual por un valor de DOS MILLONES CIENTO ONCE MIL PESOS M/L ($2.111.000).<br>Cada uno previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acreditación del pago de aportes a seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y presentación de la factura o cuenta de cobro. | CDP No. 262518 |

| Nombre de Contratista | Perfil (profesión, formación académica y experiencia) | Obligaciones específicas del Contratista | Valor total del contrato incluyendo todos los impuestos | Plazo | Forma de Pago | CDP |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | acompañamiento y la integración de los estudiantes.<br>10. Consolidar y elaborar informes estadísticos sobre las atenciones brindadas a los estudiantes, como insumo para el seguimiento de las acciones institucionales orientadas a favorecer su permanencia y graduación efectiva.<br>11. Recopilar, organizar y analizar información relacionada con el comportamiento y las tendencias de la deserción estudiantil por nivel de formación, elaborando los informes correspondientes.<br>12. Apoyar la ejecución y el seguimiento de las acciones institucionales derivadas del análisis de las tendencias de deserción estudiantil por nivel de formación, contribuyendo al fortalecimiento de la permanencia y graduación efectiva.<br>13. Realizar evaluación que verifique el impacto de las acciones realizadas por el PAIP en relación con la permanencia estudiantil.<br>14. Retroalimentar mensualmente el Sistema de Gestión de Información de Bienestar Institucional sobre las atenciones realizadas a la comunidad académica de la Institución Universitaria de Barranquilla.<br>15. Aplicar encuesta de satisfacción al cliente de las actividades y servicios ofertados en la línea de atención de permanencia estudiantil.<br>16. Apoyar en las diferentes actividades del proceso de Gestión de Bienestar Institucional.<br>17. El contratista se compromete a mantener la información confidencial entregada en estricta reserva y no revelar ningún dato de la información sin el consentimiento previo del contratante.<br>18. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato.<br>19. Cumplir con los lineamientos establecidos por el Sistema de Gestión de la Calidad, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el | | | | |

| Nombre de Contratista | Perfil (profesión, formación académica y experiencia) | Obligaciones específicas del Contratista | Valor total del contrato incluyendo todos los impuestos | Plazo | Forma de Pago | CDP |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Trabajo y el Sistema de Control Interno de la Institución Universitaria de Barranquilla, de acuerdo con los lineamientos institucionales y la normatividad legal vigente.<br>20. Encontrarse al día en el pago de los aportes a seguridad social durante la ejecución del contrato.<br>21. Presentar informe mensual dirigido al supervisor del contrato, en el que se consignen las diferentes actividades realizadas en la ejecución del objeto contractual, de acuerdo con el modelo suministrado.<br>22. Realizar la legalización del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del mismo. | | | | |

| Nombre de Contratista | Perfil (profesión, formación académica y experiencia) | Obligaciones específicas del Contratista | Valor total del contrato incluyendo todos los impuestos | Plazo | Forma de Pago | CDP |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 4. ALEXANDER RAFAEL AHUMADA SUAREZ | Profesional con título a nivel universitario en el área del conocimiento de psicología; con experiencia profesional mínima (01) año en actividades relacionadas con su profesión o en áreas relacionadas con Bienestar Institucional. | 1. Apoyar la ejecución y realizar el seguimiento de las actividades correspondientes al programa de monitorias académicas de la Institución.<br>2. Brindar atención, orientación y acompañamiento a los estudiantes en asuntos académicos y administrativos relacionados con los servicios de Bienestar Institucional.<br>3. Apoyar la gestión de agendamiento y atención a estudiantes con bajo rendimiento académico, así como la formalización de compromisos mediante actas y el seguimiento de su cumplimiento.<br>4. Apoyar la ejecución y efectuar el seguimiento de los cursos nivelatorios y de las atenciones dirigidas a estudiantes identificados mediante alertas tempranas de niveles 1 y 2.<br>5. Acompañar la ejecución y efectuar el seguimiento de las asesorías académicas y los talleres orientados al fortalecimiento del éxito académico estudiantil.<br>6. Apoyar la aplicación de guías de caracterización estudiantil y la ejecución de ferias de orientación académica, del programa Compartiendo Caminos de Enseñanza y de las actividades de contacto con estudiantes por inasistencia a clases o situaciones asociadas al riesgo de deserción.<br>7. Realizar seguimiento a las inasistencias de los estudiantes y establecer contacto con aquellos que presenten situaciones asociadas al riesgo de deserción, brindando orientación y acompañamiento conforme a los procedimientos institucionales.<br>8. Brindar acompañamiento y realizar seguimiento a los estudiantes beneficiarios de los estímulos y programas de becas ofrecidos por la Institución, de acuerdo con los lineamientos establecidos.<br>9. Apoyar la ejecución y realizar seguimiento a las actividades del programa de Consejería y Padrinazgo Estudiantil, promoviendo el | DIEZ MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA LEGAL ($10.555.000) Incluidos todos los impuestos y cargos básicos que haya lugar. | Hasta el 15 de diciembre de 2026, a partir de la suscripción del acta de inicio, y una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. | La Institución Universitaria de Barranquilla pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente forma:<br>Un primer pago a los ocho (8) días del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución con la presentación del entregable; informe de gestión acordado con el supervisor del contrato por un valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS M/L ($4.222.000).<br>Un segundo pago con corte al treinta (30) de noviembre de 2026 por un valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS M/L ($4.222.000).<br>Un último pago al finalizar el plazo contractual por un valor de DOS MILLONES CIENTO ONCE MIL PESOS M/L ($2.111.000).<br>Cada uno previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acreditación del pago de aportes a seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y presentación de la factura o cuenta de cobro. | CDP No. 262519 |

| Nombre de Contratista | Perfil (profesión, formación académica y experiencia) | Obligaciones específicas del Contratista | Valor total del contrato incluyendo todos los impuestos | Plazo | Forma de Pago | CDP |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | acompañamiento y la integración de los estudiantes.<br>10. Consolidar y elaborar informes estadísticos sobre las atenciones brindadas a los estudiantes, como insumo para el seguimiento de las acciones institucionales orientadas a favorecer su permanencia y graduación efectiva.<br>11. Recopilar, organizar y analizar información relacionada con el comportamiento y las tendencias de la deserción estudiantil por nivel de formación, elaborando los informes correspondientes.<br>12. Apoyar la ejecución y el seguimiento de las acciones institucionales derivadas del análisis de las tendencias de deserción estudiantil por nivel de formación, contribuyendo al fortalecimiento de la permanencia y graduación efectiva.<br>13. Realizar evaluación que verifique el impacto de las acciones realizadas por el PAIP en relación con la permanencia estudiantil.<br>14. Retroalimentar mensualmente el Sistema de Gestión de Información de Bienestar Institucional sobre las atenciones realizadas a la comunidad académica de la Institución Universitaria de Barranquilla.<br>15. Aplicar encuesta de satisfacción al cliente de las actividades y servicios ofertados en la línea de atención de permanencia estudiantil.<br>16. Apoyar en las diferentes actividades del proceso de Gestión de Bienestar Institucional.<br>17. El contratista se compromete a mantener la información confidencial entregada en estricta reserva y no revelar ningún dato de la información sin el consentimiento previo del contratante.<br>18. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato.<br>19. Cumplir con los lineamientos establecidos por el Sistema de Gestión de la Calidad, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el | | | | |

| Nombre de Contratista | Perfil (profesión, formación académica y experiencia) | Obligaciones específicas del Contratista | Valor total del contrato incluyendo todos los impuestos | Plazo | Forma de Pago | CDP |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Trabajo y el Sistema de Control Interno de la Institución Universitaria de Barranquilla, de acuerdo con los lineamientos institucionales y la normatividad legal vigente.<br>20. Encontrarse al día en el pago de los aportes a seguridad social durante la ejecución del contrato.<br>21. Presentar informe mensual dirigido al supervisor del contrato, en el que se consignen las diferentes actividades realizadas en la ejecución del objeto contractual, de acuerdo con el modelo suministrado.<br>22. Realizar la legalización del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del mismo. | | | | |

## ANEXO No. 2:

## TABLA DE ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS Y FORMAS DE MITIGARLOS

La Institución Universitaria de Barranquilla de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes, para cada modalidad de contratación así.

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 1 | General | Externo | Ejecución | Regulatorio | Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte la ejecución del contrato.<br><br>Toda norma de obligatorio cumplimiento para la IUB, que afecte la ejecución del contrato en perjuicio de la IUB o del contratista será incluida en el contrato , sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que El IUB, no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento | Afectación de la ejecución del contrato | 2 | 3 | 5 | Medio | Contratista 50% /IUB 50% | Si el hecho afecta al contratista, este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el mismo. En el caso de que afecte el equilibrio económico de contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje de imprevistos incluido en la oferta económica. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al contratista, por ser la parte afectada. Si el afectado es la IUB, proyectará las modificaciones que sean necesarias al contrato, sin que por ello se deje de reconocer cualquier variación al equilibrio económico pactado en el contrato. Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos suscritos por El IUB y, se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. | 2 | 2 | 4 | Bajo | SI | IUB | A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato | Finalización del plazo de ejecución del contrato | Revisión de la matriz de riesgos a partir de la ejecución del proceso. Retroalimentación de la matriz | Una vez por cada mes de duración del contrato |

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 3 | General | Externo | Ejecución | Regulatorio | Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato | Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato | 2 | 2 | 4 | Bajo | Contratista | Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes | 1 | 2 | 3 | Bajo | Si | Contratista | Ejecución | Liquidación | Permanente consulta y actualización normativa | Permanente |

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 4 | Específico | Externo | Ejecución | Regulatorio | Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente | Retrasos en ejecución contractual | 4 | 4 | 5 | Alto | Contratista - IUB | Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes | 2 | 2 | 3 | Bajo | Si | IUB y Contratista | Ejecución | Liquidación | Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato | Permanente |

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 5 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros | Acciones judiciales | 3 | 1 | 4 | Bajo | Contratista | Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional | 1 | 1 | 1 | Bajo | No | Contratista | Ejecución | Liquidación | IUB Supervisor<br>Contratista | Permanente |

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 6 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Riesgo por mal uso de la información.<br><br>Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual | Acciones Judiciales | 3 | 4 | 7 | Alto | Contratista | Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética.<br><br>Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista | 1 | 1 | 2 | Bajo | No | Supervisor del contrato | Ejecución | Liquidación | A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a los demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma. | Permanente |

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 7 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución. | Demora en el inicio de la ejecución del contrato | 3 | 2 | 5 | Medio | IUB | Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal | 1 | 1 | 2 | Bajo | No | IUB | Suscripción del contrato | Expedición del registro presupuestal | A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal | Posterior a la firma del contrato |